

CONTRATO DE ALOJAMIENTO HOTEL ALMA, UN LUGAR PARA SER

1. OBJETO. Por virtud del presente contrato la sociedad Eight SAS, propietaria del establecimiento de comercio denominado Hotel Alma, un lugar para ser, en adelante el HOTEL le prestará alojamiento al huésped en la habitación y sus accesorios, a cambio de un precio, por el número de días indicados en la Tarjeta de Registro Hotelero. En ningún caso el término podrá ser superior a 30 días consecutivos. 1.1.- La habitación será la que se indique en la Tarjeta de Registro Hotelero. El HOTEL podrá efectuar un cambio de habitación si se trata de una habitación de iguales o mejores condiciones ante una situación de caso fortuito o fuerza mayor. 1.2.- La hora de ingreso o check in es a partir de las 15:00 (3:00 pm) del día de llegada y la hora de salida o check out es hasta las 13:00 (1:00 pm) del día de salida. El periodo de tiempo comprendido entre una y otra hora corresponde al día hotelero. El ingreso anticipado o la salida con posterioridad a la hora indicada estará sujeta a disponibilidad y podrá tener cargos adicionales. 1.3.- El alojamiento se prestará con independencia del tiempo que efectivamente permanezca el huésped en la habitación. El uso parcial causa el pago de la tarifa plena. 1.4.- La prestación de los servicios objeto del contrato y de aquellos complementarios que ofrezca el hotel estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades o espacios para ella.

La habitación y el precio o tarifa por noche será la que se indique en la Tarjeta de Registro Hotelero y que corresponde a la reserva,

2. PRECIO. 2.1.- El precio del presente contrato corresponde al canon por noche que el huésped se obliga a pagar y que asciende a la suma que se indica en la Tarjeta de Registro Hotelero y corresponde a la reserva efectuada, todo lo cual se describirá en la factura correspondiente, salvo que la reserva se haya realizado y pagado a través de una agencia de viajes o plataforma virtual, en cuyo caso la tarifa será la que se haya acordado directamente con la agencia o plataforma.

2.2.- El huésped deberá pagar también todos los cargos por concepto de alimentos, bebidas, servicio a la habitación, lavandería, celebraciones, reservación de espacios privados o cualquier otra actividad acordada con el hotel y en general por todos aquellos que se generen durante su estadía y que decida cargar a su cuenta. 2.3.- El HUESPED declara que ha sido informado de las tarifas, cánones, cargos y en general precios de las habitaciones por noche. 2.4.- El incumplimiento del pago acordado

generará a cargo del HUESPED intereses de mora a la tasa máxima permitida.

3. CUSTODIA DE DINERO Y OBJETOS DE VALOR. El hotel no se hace responsable de la custodia de dinero u objetos de valor. Cada habitación se entrega con cajilla de seguridad que será usada a riesgo del huésped. Los objetos de valor como joyas, cámaras, dinero, computadores, celulares, equipos o utensilios que permanezcan en la habitación o áreas de servicios diferentes estarán bajo la custodia del HUESPED ya que en este caso el HOTEL no asume responsabilidad alguna, en caso de pérdida o deterioro.

4.- OBLIGACIONES. 4.1.- DEL HOTEL. 4.1.1.- Prestar el servicio objeto del contrato. 4.1.2.- Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por el huésped.

4.2.- DEL HUESPED. 4.2.3.- Identificarse para registrarse en el HOTEL con documento de identidad idóneo, presentando su cédula de ciudadanía en caso de ser colombiano o su pasaporte o documento aplicable tratándose de extranjeros. Para menores de edad, deberá presentarse documento de identificación válido. 4.2.2.- Pagar el valor del hospedaje más los impuestos correspondientes. 4.2.3.- Pagar el valor de todos los consumos y cargos que haya hecho a su cuenta. 4.2.4.- Observar una conducta decorosa y vestir de manera apropiada. 4.2.5.- Responder hasta la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes o invitados. 4.2.6.- Registrar en la Tarjeta de Registro Hotelero a todos los acompañantes o invitados que se dirijan a su habitación y pagar el canon o valor correspondiente por cada uno de ellos. 4.2.7.- Respetar el número de personas por habitación. 4.2.8.- El huésped reconoce que la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de naves o vehículos, utilización de instrumentos o herramientas y en general toda actividad que signifique un riesgo o que pueda considerarse como actividad peligrosa, será decisión suya, bajo su exclusiva responsabilidad e implica que el huésped cuente con las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, exonerando al HOTEL y a sus funcionarios o empleados de cualquier responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión. 4.2.9.- Utilizar los muebles, enseres, equipos y en general las facilidades tanto de la habitación como del HOTEL, de manera adecuada conservándolas en el estado en que se encuentren y por tanto responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL, hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL por causa atribuible al huésped o a sus acompañantes, el huésped deberá pagar el precio correspondiente a su reparación o reposición, según el caso. 4.2.10.- Respetar la autoridad de la persona que se encuentra a cargo del hotel. 4.2.11.- Permitir el derecho de inspección y/o vigilancia a la habitación por parte de funcionarios del HOTEL. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del HOTEL sea preciso.

4.2.12.- Permitir a los empleados y funcionarios del HOTEL el acceso para labores de rutina y limpieza de la habitación.

5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje terminará en los siguientes eventos: 5.1.- Por vencimiento del plazo pactado. 5.2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes y puntualmente por el incumplimiento del pago del precio o canon a cargo del huésped o por incumplimiento del pago de los alimentos y bebidas o demás servicios complementarios que el huésped hubiera cargado a la habitación o a su cuenta personal. 5.3.- En los eventos en que, a juicio exclusivo del HOTEL, el comportamiento, la indumentaria o presentación personal del huésped o sus acompañantes atente contra la tranquilidad o salubridad de los demás huéspedes o de los visitantes del HOTEL. 5.4.- Por fumar en la habitación o en cualquier otro espacio libre de humo del hotel, cuando se afecten otros huéspedes, visitantes o usuarios y sin perjuicio del pago que deberá hacer en los términos que se establecen más adelante. Parágrafo: La terminación del contrato no exonera ni libera al huésped del pago de los saldos pendientes.

6. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN. 6.1.- A la terminación del contrato el HOTEL podrá disponer libremente de la habitación y sus accesorios. 6.2.- A la terminación del contrato y con independencia de la causa de terminación, el HOTEL queda facultado para ingresar a la habitación, elaborar y suscribir un inventario de los efectos y equipaje del huésped y retirarlos de la habitación para dejarlos en depósito seguro y adecuado, sin responsabilidad del HOTEL y por cuenta y riesgo del HUESPED. 6.3.- Si el HUESPED no pagare la cuenta o parte de ella, el HOTEL podrá disponer y vender el equipaje y objetos del HUESPED en los términos del artículo 1199 del Código de Comercio, para cubrir con su producto las obligaciones pendientes. El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del HUESPED. En caso de déficit, el HOTEL podrá iniciar las acciones correspondientes para conseguir el pago total de la suma adeudada.

7. VARIOS. 7.1.- De conformidad con el artículo 79 de la ley 300 de 1.996, el contrato de hospedaje es un contrato de arrendamiento, de carácter comercial y de adhesión. 7.2.- El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que el HOTEL expide, aceptada por el huésped mediante su firma física o reserva electrónica o aceptación por Whataspp o cualquier plataforma tecnológica. Dicha aceptación implica que el huésped adhiere a las estipulaciones aquí contempladas. EL huésped acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura, prestará mérito ejecutivo. 7.3.- El HOTEL rechaza y no permite la explotación sexual ni cualquier forma de abuso sexual. El HOTEL rechaza y no permite el turismo sexual ni permite la explotación ni el abuso sexual de niñas, niños ni adolescentes. El huésped no podrá ingresar a su habitación

menores de dieciocho (18) años de edad para el turismo sexual y quien lo haga incurrirá en las penas previstas en las respectivas normas pena de prisión de 5 a 10 años y multa de 50 a 100 smlmv. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de doce (12) años. 7.4.- Cargos por fumar en las habitaciones. Siendo consecuentes con el cuidado del medio ambiente y la salud, todas las habitaciones y en general todas las áreas del hotel son libres de humo. Fumar en la habitación o en cualquier otro espacio del hotel constituye un incumplimiento grave del contrato de hospedaje que da lugar a su terminación y podrá ser retirado del HOTEL si ha afectado a otros huéspedes, visitantes o usuarios. Si el HUESPED fuma en la habitación, por cada día que lo haga deberá pagar (i) el costo en el que debe incurrir el HOTEL para desodorizar y limpiar la habitación, que se estima en una suma equivalente a USD 100, liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago, y (ii) el valor de (2) noches a la tarifa correspondiente a su alojamiento, como quiera que el proceso de limpieza y desodorización implica que el HOTEL no pueda utilizar la habitación durante las siguientes dos (2) noches. Si fuma en cualquier área del hotel distinta de la habitación, deberá pagar el costo en que debe incurrir el HOTEL para desodorizar y limpiar el área en la que haya fumado, que equivale a USD 100, liquidados a la tasa representativa del mercado del día del pago. 7.5.- El HOTEL promueve el cumplimiento de la resolución 572 de 2005 y demás normas de conservación de Flora y Fauna así como la conservación del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural y contribuye y promueve el cumplimiento de la ley 397 de 1997 y demás normas aplicables. 7.6.- El HOTEL rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión político o por cualquier otro motivo o condición que tenga como propósito o que produzca como efecto deteriorar, restringir o limitar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales.

8. EL HUESPED manifiesta que ha sido informado el HOTEL le ha ofrecido una póliza de seguro hotelero que acepta tomar entendiendo que el valor de la prima se encuentra incluido dentro de la tarifa por noche.

AVISO DE PRIVACIDAD. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS E

INFORMACIÓN. Al suscribir el presente contrato el HUESPED autoriza expresamente a la sociedad Eight SAS, para recolectar y utilizar la información y los datos personales suministrados por el HUESPED en la Tarjeta de Registro Hotelero tales como nombre, dirección, identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, número de teléfono fijo y móvil o celular, preferencias e intereses personales, trabajo o actividad, de conformidad con las políticas de tratamiento seguro de la información establecidas por el propio Hotel y por las leyes vigentes con el

propósito de realizar actividades de fidelización y contactar al titular de la información para enviarle encuestas de servicios luego de cada estadía que permitan la calificación del servicio prestado, y comunicarle las invitaciones, ofertas, promociones, portafolio de servicios o información general que este dirigida a que siga haciendo uso del Hotel y a ofrecerle los servicios correspondientes..

El HUÉSPED, en su condición de titular de los datos personales, gozará de todos los derechos de ley, de los expresamente descritos en el artículo 8º de la Ley 1581 de 2.012 y en particular tendrá derecho en todo momento a conocer, acceder, actualizar y rectificar sus datos personales, revocar la autorización concedida o solicitar la supresión de información cuando ello sea procedente.

Las políticas de tratamiento de la información podrán consultarse en la página _____, donde reposa una copia física de ellas. La sociedad Eight SAS como responsable del tratamiento pueden ser contactadas para todo lo pertinente al teléfono o a la dirección de correo electrónico

El HOTEL no se hace responsable por los errores, omisiones, fallas, falta de diligencia, dolo o culpa de los operadores de plataformas virtuales a que se encuentre afiliado el hotel para efectuar reservas. En este caso prevalecerá la información que repose en el sistema del HOTEL.

Teniendo en cuenta el emergencia sanitaria declara en Colombia, se informa que el HOTEL ha adoptado los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de lo dispuesto por las normas aplicables. Considerando imposibilidad de atribuir un eventual contagio a falta de diligencia por parte del HOTEL y sus colaboradores, el HUÉSPED declara conocer y aplicar los protocolos y medidas de bioseguridad en todo momento durante su estadía en el HOTEL, asume total responsabilidad en caso de resultar contagiado por Covid -19 y exonera de cualquier responsabilidad al HOTEL.